AVISO DE OFERTA DE READQUISICIÓN DE ACCIONES DE GRUPO NUTRESA S. A. POR EL MECANISMO INDEPENDIENTE

- **NÚMERO MÁXIMO DE ACCIONES A READQUIRIR:** Grupo Nutresa ofrece adquirir un número máximo de 600.000 acciones ordinarias.
- **PRECIO DE READQUISICIÓN:** Ciento treinta mil pesos colombianos ($130.000 COP) por acción.
- **PLAZO:** del 1 al 5 de agosto de 2025 (3 días hábiles).

Grupo Nutresa S. A. ("Grupo Nutresa", la "Compañía" o la "Sociedad") mediante el presente aviso de oferta (la "Aviso"), informa a sus accionistas su intención de realizar una oferta pública de readquisición de acciones ordinarias y en circulación de la Sociedad ("Oferta"), a través del mecanismo independiente de la Bolsa de Valores de Colombia ("Bolsa" o "bvc").

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asamblea de Accionistas de Grupo Nutresa en sesión ordinaria del diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobó un proyecto de readquisición de acciones (el "Proyecto de Readquisición") con cargo a la Reserva para Readquisición de Acciones, de hasta 4.580.000 acciones equivalente al 1% del total de acciones en circulación de la Compañía, a un precio de $130.000 pesos colombianos por acción, mediante la formulación de una o de varias ofertas durante lo que resta del dos mil veinticinco, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que se efectúe mediante mecanismos que garanticen igualdad de condiciones a todos los accionistas y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

2. El 24 de abril de 2025, la Junta Directiva de la Compañía reglamentó el Proyecto de Readquisición estableciendo que el mismo podría implementarse mediante la formulación de una o de varias ofertas a través del mecanismo independiente de la Bolsa.

3. La readquisición de acciones debe efectuarse con sujeción a la regulación aplicable, en especial, a lo previsto por el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la ley 964 de 2005 y los artículos 5.2.4.1.5 y 6.15.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

4. La bvc cuenta con la infraestructura y procedimientos previstos en su Reglamento General y la Circular Única que facilitan la concurrencia de todos los accionistas que pudieran estar interesados en vender sus acciones o algunas de ellas en condiciones de igualdad, así como la ejecución de la readquisición de manera ordenada y transparente.

5. El precio de readquisición debe fijarse con base en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, del numeral 3 del artículo 3.3.4.3 del Reglamento de General de la bvc y del numeral 4 del artículo 3.9.3.1 de la Circular Única de la bvc, así como las normas que las modifiquen o complementen.

RESUELVE:
De conformidad con lo anterior, la Oferta se desarrollará en los siguientes términos:

- **NÚMERO MÁXIMO DE ACCIONES A READQUIRIR**: Por medio de la presente Oferta, la Sociedad adquirirá un número máximo de 600.000 acciones ordinarias.

- **DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** Son todos los titulares de las acciones de la Sociedad que se encuentren inscritos en el libro de registro de accionistas a las 00:00 horas del día de publicación de la presente Oferta (los "Destinatarios de la Oferta").

- **PRECIO DE READQUISICIÓN:** El precio ofrecido por cada acción es de ciento treinta mil pesos colombianos ($130.000 COP) (el "Precio de Readquisición"), el cual será pagado de contado y en efectivo, a través del mecanismo de liquidación y compensación señalado en el instructivo operativo que emita la bvc.

- **PROCEDIMIENTO Y PLAZO**: Los Destinatarios de la Oferta deberán presentar, a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, su aceptación a la Oferta, en los términos indicados por la bvc en el Instructivo Operativo y durante el día hábil bursátil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta y por un término de 3 días hábiles, esto es, del 1 al 5 de agosto de 2025, entre las 9:00 a.m. y 3:00 p.m. (el "Período de Recepción de Aceptaciones").

La contratación de una sociedad comisionista de bolsa por parte de los Destinatarios de la Oferta, es requisito indispensable para presentar una aceptación e implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta por la ejecución de la operación de la venta de las acciones y el pago de los impuestos asociados a la misma.

La aceptación no podrá estar sometida a ninguna condición y será vinculante para el Destinatario de la Oferta y, por lo tanto, no podrá ser objeto de retracto, modificaciones o aclaraciones, salvo por las excepciones previstas en el instructivo operativo que emita la bvc.

Sin perjuicio de lo anterior, la bvc podrá solicitar la información que corresponda al Destinatario de la Oferta, a través de la sociedad comisionista de bolsa mediante la cual presentó su aceptación, para que la verifique o corrija, de ser el caso. Si el Destinatario de la Oferta, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes por parte de la bvc antes de la fecha de adjudicación de la respectiva oferta, se entenderá que ha desistido de su aceptación y será rechazada en el sistema.

Es una carga y responsabilidad del Destinatario de la Oferta de Readquisición tramitar oportunamente con su sociedad comisionista de bolsa, conforme a lo establecido en este Aviso de Oferta, la aceptación en debida forma durante el Período de Recepción de Aceptaciones.

- **CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA DE ACCIONES A VENDER POR PARTE DE LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA DE READQUISICIÓN:** Cada Destinatario de la Oferta podrá vender mínimo una (1) acción ordinaria y hasta el número total de acciones que posea en la Sociedad de acuerdo con el libro de registro de accionistas a las 00:00 horas del día de publicación de la presente oferta (los "Destinatarios de la Oferta").

- **REGLAS DE ADJUDICACIÓN:** Vencido el plazo para presentar aceptaciones a la Oferta de compra, la bvc procederá a realizar la adjudicación de acuerdo con lo descrito en el Instructivo Operativo que bvc publique para el efecto y con las reglas descritas a continuación así:

  - Si el número de acciones comprendidas en las aceptaciones es igual o menor al número máximo de acciones a readquirir, se adjudica todo de acuerdo con las aceptaciones presentadas.

  - Si el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la oferta es mayor al número máximo de acciones a readquirir, las aceptaciones se adjudicarán bajo el esquema "uno a uno" y por rondas, a cada uno de los aceptantes, según el Instructivo Operativo correspondiente, de la siguiente manera:

    - En la primera ronda a todos los Destinatarios que acepten la Oferta se les será adjudicada la primera acción.

    - En caso de existir saldo disponible, se abrirá una nueva ronda donde se readquirirá la segunda acción a los Destinatarios que tengan saldos remanentes de acciones después de la primera ronda y así sucesivamente hasta que se alcance el monto máximo de acciones a readquirir, teniendo en cuenta que en cada ronda será garantizada la adjudicación de una acción a la totalidad de destinatarios que tengan saldos remanentes.

- **RESULTADOS DE LA ADJUDICACIÓN Y FECHA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del plazo para presentar las aceptaciones a la oferta de compra, la bvc informará a las sociedades comisionistas intervinientes los resultados de la adjudicación a través del boletín informativo de la bvc, así mismo la Sociedad lo informará los resultados al mercado a través de la plataforma de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia y en su página web.

  Para todos los efectos se tendrá como fecha de adjudicación la fecha en que la bvc publique el boletín informativo de resultados al mercado.

- **COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Cada aceptación adjudicada corresponderá a una operación de bolsa en firme. Su cumplimiento será de contado, en pesos colombianos y por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa; y su compensación y liquidación se efectuará según lo dispuesto por el artículo 3.3.6.1 Reglamento General de la Bolsa, la Circular Única y el instructivo operativo de la bvc.

  El pago se llevará a cabo el tercer día hábil siguiente a la fecha en que la bvc haya informado los resultados de la Oferta mediante boletín informativo.

  Por tanto, una vez adjudicadas las acciones, las sociedades comisionistas intervinientes, deberán proceder a complementar y cumplir las operaciones en la forma prevista en el Reglamento General de la Bolsa, su Circular Única y el Instructivo Operativo correspondiente.

  La sociedad comisionista a través de la cual actúa cada uno de los Destinatarios será responsable de (i) verificar que las acciones con las que se acepta la Oferta de Readquisición se encuentran totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallan totalmente liberadas, (ii) cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a la Compañía libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos inherentes a las mismas y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad, y (iii) entregar la cantidad total objeto de venta.

- **INFORMACIÓN DE LA READQUISICIÓN:** La información relacionada con la operación estará a disposición del público en el sitio web de la Sociedad, https://gruponutresa.com, y a través de los siguientes canales de contacto:

  Servivalores GNB Sudameris S.A. Comisionista de Bolsa

  https://www.servivalores.gnbsudameris.com.co/
  Teléfono: Bogotá (601) 2105200, resto del país: 018000112235

  Bolsa de Valores de Colombia
  www.bvc.com.co
  Teléfono: (601) 3139000 Opción 1

- **ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS:** Los Destinatarios de la Oferta interesados en enajenar sus acciones, por el solo hecho de presentar la aceptación, se acogen al procedimiento establecido en el Reglamento General de la bvc, su Circular Única y el Instructivo Operativo correspondiente.

En los términos del artículo 396 del Código de Comercio, contra la aceptación de la Oferta, el número de acciones en circulación de la Sociedad se disminuirá en el mismo número de las acciones que sean readquiridas por Grupo Nutresa S. A. y los derechos inherentes a las mismas quedarán en suspenso.

ADVERTENCIA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE GRUPO NUTRESA S.A. NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE GRUPO NUTRESA S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE READQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DEL EMISOR O SU SOLVENCIA, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN.